



Sesión: 28  
Fecha: 19-05-2025  
Hora: 23:42

## Solicitud de Resolución N° 1525

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República dar celeridad a los proyectos de ley anti corrupción que se señalan.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 Juan Santana Castillo
- 2 Ana María Bravo Castro
- 3 Daniella Cicardini Milla
- 4 Arturo Barrios Oteiza
- 5 Marcos Ilabaca Cerda
- 6 Daniel Manouchehri Lobos
- 7 Daniel Melo Contreras
- 8 Jaime Naranjo Ortiz
- 9 Leonardo Soto Ferrada



### Adherentes:

1



## Proyecto de Resolución que solicita celeridad en proyectos de ley anti corrupción

La *corrupción política*, es “el fenómeno por medio del cual un funcionario público es impulsado a actuar de un modo distinto a los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa”<sup>1</sup> y, tal como lo menciona Oficina de las Naciones Unidas Contra la Corrupción es un profundo abuso a “la confianza pública y de la rendición de cuentas” pues “permite además que la delincuencia organizada eche raíces, da lugar a violaciones de los derechos humanos y es una amenaza para la seguridad y el bienestar de las comunidades”<sup>2</sup>.

De forma lamentable, hemos sido testigos de reiterados casos en que se ha vulnerado la fe pública, en que individuos, valiéndose de un cargo público han actuado en favor de sí mismos y/o de un tercero, poniendo en evidencia de que, a pesar de que por mucho tiempo Chile destacó por su transparencia, existen indicios serios de corrupción política.

Entre los casos que se puede mencionar, el caso del ex alcalde de Vitacura Raúl Torrealba, en el que se encontraron fardos de billetes escondidos en los muros de su domicilio. También el caso del abogado Luis Hermosilla, cuyo daño tuvo el potencial de socavar de forma importante nuestra democracia y sus instituciones republicanas, dado que su red de influencia incluso llega a influir en el nombramiento de integrantes de los tribunales superiores de justicia, siendo imputado por cohecho reiterado, lavado de activos y delito tributario. Y, ciertamente, el caso de Procultura, de público conocimiento y que demuestra que la corrupción no es privativa de un sector político en específico, sino que está presente a nivel transversal.

Lo anterior resulta especialmente grave cuando se arrastra desde hace años un descrédito generalizado a la institucionalidad por parte de nuestra ciudadanía, que va más allá del ámbito político, pero que es la más visible, que se expresa en según la encuesta CEP

<sup>1</sup>Bobbio, Norberto. Mateucci, Nicola. Pasquino, Gianfranco. *Diccionario de Política*. (a-j), Siglo veintiuno editores, undécima reimpresión de la 3ª edición, 1991: p. 377.

<sup>2</sup>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2016). Guía de recursos sobre buenas prácticas en la protección de los denunciantes. Disponible (en línea) en:

[https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538\\_S\\_ebook.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2016/16-02538_S_ebook.pdf)



número 93, solo el 8% de las chilenas y chilenos tiene confianza en el Congreso Nacional.<sup>3</sup>

En definitiva, la corrupción es una verdadera enfermedad que deteriora la estructura institucional desde adentro, y nos corresponde a nosotros, quienes creemos verdaderamente en la democracia, erradicarla.

Esto, especialmente cuando proliferan discursos populistas y autoritarios que procuran deslegitimar la actividad democrática. Por tales razones consideramos que solo con una agenda poderosa anticorrupción lograremos recuperar la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones democráticas.

En este sentido es que como legisladores hemos presentado diversas mociones que tienen como principal objetivo erradicar la corrupción de nuestro sistema democrático garantizando el buen uso de los recursos públicos y estableciendo altos estándares de transparencia. Asimismo, se procura establecer sanciones severas, tales como la inhabilidad permanente para ejercer cargos públicos a quienes sean condenados por delitos contra la probidad.

También tipificar como delito el que un abogado intervenga en el proceso de designación de jueces o miembros de las Cortes de Apelaciones, Corte Suprema y del Tribunal Constitucional, quedando a su vez inhabilitado para el ejercicio de su profesión por plazo máximo de 10 años, moción aprobada en primer trámite constitucional y que encuentra sin tramitación en el Senado de la República.

Por tanto:

Se solicita a S. E. el Presidente de la República de celeridad en la tramitación de los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica en materia de transparencia e información de fondos recibidos por organizaciones de interés público (boletín N°16.075-06).
2. Proyecto de Ley que sanciona a abogados que inciden en la designación de jueces. (Boletín 16.795-07).
3. Proyecto de reforma constitucional sobre inhabilidad por corrupción (Boletín N°16.893-07).

---

<sup>3</sup>En detalle, ver: [https://media-front.elmostrador.cl/2025/05/07-144852\\_hgoj\\_CEP93\\_VF\\_anexos.pdf](https://media-front.elmostrador.cl/2025/05/07-144852_hgoj_CEP93_VF_anexos.pdf) (última visita 19 de mayo de 2025)





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ARTURO BARRIOS O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL MEILO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LEONARDO SOTO F.

